

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de mayo de 2023.

Al Despacho de la señora Juez el presente asunto conforme lo ordenado en ordinal sexto del proveído anterior.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Divisorio No. 00412 de 2019
Demandante: FRANCIS ELENA RAMÍREZ TOVAR
Demandado: JOSÉ ROBERTO RAMÍREZ SANTANA Y OTROS
Fecha Auto: 29 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, sería del caso proveer la continuidad del trámite, de no ser porque a la fecha no se han materializado las órdenes impartidas, en ordinal segundo y cuarto del proveído anterior, calendado 13 de abril de 2023. Así las cosas, previo a disponer la subasta es menester que el inmueble a dividir con su venta, este secuestrado, por lo que se ordena que, ejecutoriado este auto, se cumplan secretarialmente, las ordenes en comento y se contabilice el término conferido al perito (10 días), para la actualización del dictamen pericial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#24**
de **30 de junio de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **723ffbda101ca17952b993aff6ac6b9e91bd5f6a07cd75f20988b3ce030142b9**

Documento generado en 29/06/2023 06:55:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>